

Subdirección General de Seguros, este Ministerio ha acordado acceder a la misma, nombrando, a tal efecto, a los siguientes señores:

Presidente: El Subdirector general de Seguros o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Don Fernando del Caño Escudero, Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Don Juan Ramón Menéndez Ramognino, y

Don José María García Alamán, del Colegio Nacional de Agentes de Seguros, y

Don Joaquín Royo Burillo, de la Unión Nacional de Empresarios.

Actuará como Secretario uno de los dos representantes del Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros.

Queda facultado este Tribunal para distribuir la actuación de los interesados en las pruebas previstas, en la forma que aconseje el número de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de enero de 1972 por la que se adapta a lo dispuesto en el Decreto 314/1971 el baremo de méritos de concursantes zonas.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de fecha 21 de febrero de 1972, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 3104, primera columna, punto 1, donde dice: «a) Directores y Subdirectores generales...», debe decir: «Directores y Subdirectores generales e Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda».

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, que se citan.

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 7 del actual, se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fecha que se indican:

Orhuela: Del 5 de marzo al 4 de abril de 1972.

Los Barreros: Mes de mayo 1972.

León: Mes de junio 1972.

Estas tómbolas han de sujetarse a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado de la Diócesis.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—El Jefe del Servicio de Loterías, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.823-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Madrid, 16 de febrero de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Alicante, expediente número 28.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 8 de febrero de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Alicante, provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Albacete y Alicante, expediente número 28, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario discurrirá entre Alicante y Madrid, de 424 kilómetros de longitud, y pasará por Novelda, Elda, Villena, Caudete, Almansa, Bonete, Villar, Chinchilla, Albacete, La Gineta, La Roda, Minaya, Las Pedroñeras, El Pedernoso, Mota del Cuervo, Quintanar de la Orden, Corral de Almaguer, Villatobas, Ocaña y Aranjuez, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en Alicante, Albacete, Quintanar de la Orden y Madrid, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

El tráfico a realizar será sola y exclusivamente de Madrid para Albacete o Alicante y viceversa; de Quintanar de la Orden para Albacete o Alicante y viceversa. En Almansa se establecerá parada fija, única y exclusivamente, para repostar los coches y descanso de los viajeros.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Una expedición de ida y vuelta diaria entre Madrid y Alicante.

Una expedición de refuerzo de ida y vuelta diaria entre Madrid y Alicante, durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Tres expediciones a la semana de ida y vuelta entre Madrid y Albacete.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos:

Ocho autobuses, con capacidad mínima de 40 plazas cada uno, para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes y encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas viajero/kilómetro incrementadas con el canon de coincidencia se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 2 de marzo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-120, Logroño a Vigo, entre los puntos kilométricos 601,000 al 625,000, tramo La Cuzco-Villasobroso, término municipal de Covelas.

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 23 de marzo, a las diez horas y en Valdómar, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento,

tamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para

acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Nctario.

Portavédr. 8 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe, Ramón López Arca.—1.911 E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Valdomar (término municipal de Covelos)

Expediente número	Fmca número	Propietario	Superficie Ha	Paraje	Cultivo actual
101-C-1	34	María Antón Antón	0,0272	Valdomar	Monte pinar.
101-C-2	16	Avelina Antón Antón	0,0220	Valdomar	Monte pinar.
101-C-2	29	Avelina Antón Antón	0,0654	Valdomar	Monte pinar.
101-C-2	36	Avelina Antón Antón	0,0340	Valdomar	Monte pinar.
101-C-3	4	Delfina Antón Antón	0,0232	Valdomar	Monte pinar.
101-C-3	30	Delfina Antón Antón	0,0102	Valdomar	Monte pinar.
101-C-4	3	Alfredo Antón Rodríguez	0,0234	Valdomar	Monte pinar.
101-C-5	23	Abrilda Barreiro López	0,0080	Valdomar	Monte pinar.
101-C-5	26	Abrilda Barreiro López	0,0385	Valdomar	Monte pinar.
101-C-6	8	María Cerqueira	0,0450	Valdomar	Monte pinar.
101-C-7	33	María Cerqueira Vázquez	0,0248	Valdomar	Monte pinar.
101-C-8	2	Rogelia González Iglesias	0,0065	Valdomar	Monte pinar.
101-C-9	17	María Teresa González Martí	0,0350	Valdomar	Monte pinar.
101-C-10	10	Amador González Martínez	0,0130	Valdomar	Monte pinar.
101-C-11	28	José López Ontorelo	0,0277	Valdomar	Monte pinar.
101-C-12	6	Estrella Martínez Ontorelo	0,0200	Valdomar	Monte pinar.
101-C-12	18	Estrella Martínez Ontorelo	0,0180	Valdomar	Monte pinar.
101-C-13	21	Clemente Ontorelo Antón	0,0200	Valdomar	Monte pinar.
101-C-14	19	Nicanor Ontorelo Antón	0,0110	Valdomar	Monte pinar.
101-C-15	27	Preciosa Ontorelo Antón	0,0066	Valdomar	Monte pinar.
101-C-16	9	Celestina Ontorelo Rodríguez	0,0280	Valdomar	Monte pinar.
101-C-17	5	Nicanor Ontorelo Rodríguez	0,0340	Valdomar	Monte pinar.
101-C-17	22	Nicanor Ontorelo Rodríguez	0,0060	Valdomar	Monte pinar.
101-C-17	24	Nicanor Ontorelo Rodríguez	0,0700	Valdomar	Monte pinar.
101-C-18	37	Angelina Otero Antón	0,0400	Valdomar	Monte pinar.
101-C-19	25	Dolores Pino González	0,0030	Valdomar	Monte pinar.
101-C-20	7	Aurelia Rivera Conde	0,0320	Valdomar	Monte pinar.
101-C-21	35	Dolores Rivera Martínez	0,0640	Valdomar	Monte pinar.
101-C-22	32	Concepción San Pedro Trabadella	0,1180	Valdomar	Monte pinar.
101-C-23	16	Francisco Vázquez Pérez	0,0030	Valdomar	Monte pinar.
101-C-24	20	Germán Vidal Rivera	0,0660	Valdomar	Monte pinar.
101-C-24	31	Germán Vidal Rivera	0,0126	Valdomar	Monte pinar.
101-C-25	12	José Vieira	0,0072	Valdomar	Monte pinar.
101-C-26	1	Ayuntamiento de Covelos	6,2826	Valdomar	Monte pinar.
101-C-26	38	Ayuntamiento de Covelos	0,2030	Valdomar	Monte pinar.
101-C-27	11	Desconocido	0,0138	Valdomar	Monte pinar.
101-C-28	13	Desconocido	0,0058	Valdomar	Monte pinar.
101-C-29	14	Desconocido	0,1165	Valdomar	Monte pinar.
		Total	7,5286		

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, primera fase, término municipal de Semillas (Secarro) (Guadalajara).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del embalse de Pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, primera fase, término municipal de Semillas (Secarro) (Guadalajara);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 190/1971, de 6 de julio; «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 84/1971, de 15 de julio, y diario «Nueva Alcarria», en su edición de 3 de julio, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Semillas (Secarro) (Guadalajara), durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo, con fecha 18 de noviembre del pasado año, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la Autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los

artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 10 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del embalse de Pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, primera fase, término municipal de Semillas (Secarro) (Guadalajara);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 160/1971, de 6 de julio, y «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 84/1971, de 15 de julio, declarando que es necesaria su ocupación, a fin de ejecutar las obras del embalse de Pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, primera fase, término municipal de Semillas (Secarro) (Guadalajara).

Madrid, 18 de febrero de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas. 1.370-E.